

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de Leon del Viernes 16 de Marzo de 1849.

Administración de fincas del Estado.

PROVINCIA DE LEON.

Remates en quiebra.

Por disposición del Sr. Intendente fecha 12 del corriente se sacan en quiebra por insolvencia las fincas procedentes del Clero secular que á continuación se espresan, cuyo remate está señalado para el día 29 de Abril próximo de 11 á 2 de su mañana en esta capital y sitio de costumbre y la del partido á que corresponde el pueblo en el que radiquen las fincas.

CLASE DE FINCAS.	Renta que producen cuando se remató.	Tasacion.	Capitalización.	Tipo para el remate.
PARTIDO DE LA CAPITAL.				
Una casa término de esta ciudad á la calle de la Tesorería número 6 que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, rematada en D. Pablo Blanco de Robles.	800	35.673	18.000	18.000
Otra id. á la plazuela de Regla número 6 que perteneció á dicho Cabildo, y fué rematada en D. Agustín Ubeda.	540	13.740	12.150	12.150
Un prado término de esta ciudad al sitio que llaman de Fajeros que perteneció al espresado Cabildo, y fué rematado en D. Manuel Luna.	180	4.140	5.400	4.140
Un quión compuesto de 5 tierras trigales y centenerales de 28 fanegas 8 celemines, y una pradera al sitio de la Candamia de 4 fanegas que en término de Villaobispo perteneció á la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad y fué rematado en D. Manuel García Castañón.	20 fan. trigo.	14.200	15.600	14.200
Una huerta término de esta ciudad al sitio de la Palomera cabida de una fanega 4 celemines que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, y fué rematada en D. Manuel Rodríguez.	150	9.400	4.500	4.500
Un prado titulado la Palomera en dicho término de esta ciudad que perteneció al mismo Cabildo y fué rematado en D. Felipe Alonso Duque.	440	18.000	13.200	13.200
Otro id. y unas praderas al término Laguna de los Calvos que en esta ciudad pertenecieron al mismo Cabildo, y fueron rematados en D. Manuel García Castañón.	500	13.000	15.000	13.000
PARTIDO DE LA VECILLA				
Un quión de 8 tierras de 13 fanegas, y 4 prados de 17 y medio carros de yerba en término de Mata de la Riba que perteneció á la Mitra del Obispado de esta capital, y fue rematado en D. Joaquín Rodríguez Mediavilla.	18 fan. centeno.	13.040	10.800	10.800

CLASE DE FINCAS.	Renta que producen cuando se remató.	Tasacion.	Capitali- zacion.	Tipo para el remate.
Otro id. de 16 tierras de 18 fanegas 11 cele- nines, y 4 prados de 4 carros y 2 montones de yerba que en término de Barrio de Amba- guas perteneció á los Bachillés de coro de la Catedral de esta ciudad, y fue rematado en D. Bernardo Alvarez Puertas.	3 fan.º 6 celem.º trigo é igual de centeno.	7.690	4.830	4.830
Otro id. compuesto de 5 tierras trigales y centenales de 3 fanegas, y 12 prados de 2 fa- negas y 5 celemines que en término de Oveja perteneció á su Fábrica, y fué rematado en D. Francisco Unzué.	66	1.870	1.980	1.870
Otro id. de 20 tierras de 14 fanegas, y 10 prados de 6 fanegas que en término de la Er- cina perteneció á su Rectoría, y fue rematado en el mismo.	266	6.135	7.980	6.135

PARTIDO DE MURIAS

Otro id. de 13 tierras de 5 fanegas 7 cele- mines y 5 cuartillos, y 3 prados de 3 y me- dio carros de yerba que en término de S. Mar- tino y S. Miguel de Quintanilla perteneció á su Fábrica, y fue rematado en D. Casimiro Prieto.	299	2.155	8.970	2.155
---	-----	-------	-------	-------

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Una viña de 36 jornales y 11 cuartas que al sitio del Toleico término de Vilela perteneció á la capellanía de S. Bartolomé en la parro- quia de Santiago de Villafranca, y fué rema- tada en D. José María Válgoma.	187	3.604	5.610	3.604
---	-----	-------	-------	-------

PARTIDO DE PONFERRADA.

El primer quifion compuesto de 13 tierras de 23 fanegas que en término de Campo de Ponferrada perteneció á su Rectoría, y fué rematado en D. Antonio Valcarce Martinez.	1.420	12.590	42.600	12.590
--	-------	--------	--------	--------

Lo que se anuncia al público para que los interesados en su adquisicion acudan á los sitios indicados el dia y hora espresados; advirtiéndole que el pago de las mismas se hará en esta forma. Las de menor cuantía á dinero metálico, y en veinte plazos de año cada uno, y las de mayor en cinco, á saber: 10 por 100 en dinero metálico; 30 por 100 en títulos del 5 por 100; otro 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó títulos del 3 por 100; y el 30 por 100 restante en deuda sin interés al tipo de 50 por 100. Leon 13 de Marzo de 1849.—P. I. Antonio Andrade.